



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Resolución Directoral

N° 005-2026-UNAB/DGA



Página 1 de 3

Barranca, 26 de enero de 2026

VISTO:

Memorando Múltiple N°004-2026-UNAB-CO/P, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, realizó la acreditación electrónica de los responsables para los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso en el Aplicativo Informático "Acreditación Electrónica de responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18 de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico en concordancia a la Ley Universitaria, Ley N° 30220 en el Artículo 8. Autonomía Universitaria el Estado reconoce la autonomía universitaria;

Que, la Ley N° 29553, de fecha 06 de julio de 2010, Ley que crea la Universidad Nacional de Barranca sobre la Base de la Filial de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo; cuyos fines son: Fomentar el desarrollo sostenible de la región Lima Provincias en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico autosostenible, y, Contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la Región Lima Provincias;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, resuelve: (...) *Artículo 2.- Aprobar el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en la cual señala en el apartado V. DISPOSICIONES GENERALES. Numeral 5.2. Comisión Organizadora: Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;*

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 002-2026-MINEDU, de fecha 06 de enero de 2026, se resuelve: *Artículo 2°.- Se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, quedando integrada por: JUAN CARLOS REYES ULFE, en el cargo de Presidente; MIGUEL ANGEL LUNA NEYRA, en el cargo de Vicepresidente Académico; y, JOSE AUGUSTO ARIAS PITTMAN, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 034-2026-UNAB, de fecha 09 de enero de 2026, se designa al Lic. Adm. LUIS ALEJANDRO CASTILLO FLORES, en el cargo de confianza de Director General de Administración de la Universidad Nacional de Barranca, a partir del 19 de enero de 2026;

Que, mediante Memorandum Múltiple N° 004-2026-UNAB-CO/P, de fecha 23 de enero de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAB, en el marco del numeral 2.2. de la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso, realiza la acreditación electrónica a los siguientes responsables en el Aplicativo Informático "Acreditación Electrónica de responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP: Director General de Administración, para el compromiso y Director de Planeamiento y Presupuesto, para el proceso de certificación de crédito presupuestario;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Resolución Directoral



N° 005-2026-UNAB/DGA

Página 2 de 3

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2022-EF/50.01, de fecha 30 de mayo de 2022, se aprobaron los "Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso", la cual establece lo siguiente:

2. De la Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera

- 2.1 Es el procedimiento mediante el cual se registra los datos de los responsables de la entidad para autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso, en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP.
- 2.2 El titular de la entidad registra, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, al(los) responsable(s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, en el caso de Gobiernos Locales, al Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces y, para el caso del compromiso, registra al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNle.
- 2.3 Con respecto a la Certificación del Crédito Presupuestario el responsable de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, en el caso de Gobiernos Locales, el Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces, determina al(los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y registra los datos de los mismos en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNle.
- 2.4 Con respecto al Compromiso el funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la entidad determina al(los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro del Compromiso y registra los datos de los mismos en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNle.
- 2.5 Los responsables de la acreditación mencionados en los numerales precedentes están facultados de actualizar los datos e inactivar el registro de los responsables titulares y suplentes de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso, en el aplicativo de "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNle.
- 2.6 Lo señalado en los numerales 2.2, 2.3 y 2.4 es requisito indispensable para que las entidades puedan realizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso en el SIAF-SP.

3. De la Autorización de Responsables de autorizar la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso

- 3.1 Es el procedimiento mediante el cual los responsables de autorizar los registros de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso, que han sido acreditados en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera", acceden al aplicativo informático "Módulo de Autorización de la Administración Financiera" del SIAF-SP, utilizando su Documento Nacional de Identidad electrónico (DNle), y mediante este autorizan dichos registros utilizando una clave dinámica que es enviada al correo electrónico del responsable.
- 3.2 Los responsables de autorizar los registros de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso realizan dicho procedimiento a través del aplicativo informático "Módulo de Autorización de la Administración Financiera" del SIAF-SP.
- 3.3 Los responsables de autorizar los registros de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso, para realizar el procedimiento de Autorización, acceden al aplicativo informático mencionado en el numeral precedente utilizando su DNle, y proceden con la autorización respectiva utilizando una clave dinámica generada por dicho aplicativo y que es enviada al correo electrónico del responsable.

Que, mediante Resolución Directoral N° 019-2022-EF/50.01, de fecha 29 de agosto de 2022, se Establecen cronograma de implementación de los "Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso", aprobados mediante la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.0, la cual establece lo siguiente:

Artículo 1. Objeto

- 1.1 Establézcase el cronograma de implementación de los "Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso", aprobados mediante la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, conforme al Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA



Resolución Directoral

N° 005-2026-UNAB/DGA

Página 3 de 3

1.2 De forma excepcional, en caso se presente un cambio de titular de la entidad, el plazo establecido en el Anexo podrá ser ampliado por la Dirección General de Presupuesto Público, hasta un máximo de quince (15) días calendario, para lo cual la entidad deberá solicitar dicha ampliación en un plazo no menor de cinco (05) días calendario antes del vencimiento.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la Ley N° 29553 de creación de la UNAB, de creación de la UNAB, Resolución Directoral N° 013-2022-EF/50.01, que aprueban los “Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso”, Resolución Directoral N° 019-2022-EF/50.01, que Establecen cronograma de implementación de los “Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso”, Resolución Presidencial N° 004-2026-UNAB, de delegación de Funciones, Facultades y Atribuciones al Director General de Administración que corresponden al Presidente de la Comisión Organizadora de a UNAB, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- REGISTRAR Y AUTORIZAR, a los responsables de la entidad para autorizar el registro del Compromiso, en el aplicativo informático “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera” del SIAF-SP, a partir del 27 de enero de 2026, quienes actuarán de acuerdo a la competencia de sus funciones y necesidad institucional:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
C.P.C. EMILE VLIADIMIR LOYOLA JUSTINO	15861083	JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD
C.P.C. RAFAEL CESAR ESPINOZA JARA	15846807	JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
C.P.C. EDITH CAROL LUNA ESPINOZA	42231857	JEFA DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
C.P.C. SANDRA PAOLA ROSSI REA DE LA CRUZ	46815152	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO
C.P.C. QUIROZ MONTES DANIELA BRISSETTE	47937979	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO
C.P.C. ANDNY YANEDITH ORTIZ FERNANDEZ	44296618	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, al Responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia la publicación de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, a la Alta Dirección, Secretaria General, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Unidad de Abastecimiento, Unidad de Contabilidad, C.P.C. Emile Vliadimir Loyola Justino, C.P.C. Rafael Cesar Espinoza Jara, C.P.C. Edith Carol Luna Espinoza, C.P.C. Sandra Paola Rossi Rea de la Cruz, C.P.C. Quiroz Montes Daniela Brissette, C.P.C. Andny Yanedith Ortiz Fernández, para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Lic. Luis Alejandro Castillo Flores
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



MEMORANDO MÚLTIPLE N° 004-2026-UNAB-CO/P

DE : DR. JUAN CARLOS REYES ULFE
Presidente de la Comisión Organizadora

A : LIC. LUIS ALEJANDRO CASTILLO FLORES
Director General de Administración

ECON. ROBERTO CARLOS CADILLO REQUENA
Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO : ACREDITACIÓN DE RESPONSABLES PARA LOS PROCESOS DE CERTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y DEL COMPROMISO EN EL APLICATIVO "ACREDITACIÓN ELECTRÓNICA DE RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA" DEL SIAF-SP.

REFERENCIA : RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0013-2022-EF/50.01

FECHA : BARRANCA, 23 DE ENERO DE 2026

Me dirijo a ustedes para saludarlos cordialmente, y a su vez, en marco del numeral 2.2 de la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso, la cual establece que (...) **el titular de la entidad registra, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, al(los) responsable(s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, en el caso de Gobiernos Locales, al Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces y, para el caso del compromiso, registra al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAFS-P, en tal sentido en mi condición de Titular de la Universidad Nacional de Barranca y en cumplimiento del referido Lineamiento, se dispone realizar la acreditación electrónica de lo siguientes responsables en el Aplicativo Informático "Acreditación Electrónica de responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP:**

- ❖ Director General de Administración, para el proceso de compromiso.
- ❖ Director de Planeamiento y Presupuesto, para el proceso de certificación de crédito presupuestario.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Dr. Juan Carlos Reyes Ulfe
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

C:\Archivo
JCR



sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

KURT BURNEO FARFÁN
Ministro de Economía y Finanzas

2101006-1

Establecen cronograma de implementación de los “Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso”, aprobados mediante la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0019-2022-EF/50.01

Lima, 29 de agosto de 2022

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y tiene, entre otras funciones, programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, emitir las directivas y normas complementarias pertinentes, así como promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria y la mejora de las capacidades y competencias en la gestión presupuestaria;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, se aprueban los “Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso” – en adelante, Lineamientos;

Que, el numeral 2.2 del punto 2 de los Lineamientos establece que el titular de la entidad registra, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, al(los) responsable(s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, en el caso de Gobiernos Locales, al Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces y, para el caso del compromiso, registra al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera” del SIAF-SP, utilizando su DNIe;

Que, asimismo, el numeral 2.3 del punto 2 de los Lineamientos dispone que el responsable de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, en el caso de Gobiernos Locales, el Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces, determina al(los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y registra los datos de los mismos en el citado aplicativo, utilizando su DNIe;

Que, adicionalmente, el numeral 2.4 del punto 2 de los Lineamientos señala que el funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la entidad determina al(los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro del Compromiso y registra los datos de los mismos en el mencionado aplicativo, utilizando su DNIe;

Que, de otro lado, los numerales 3.2 y 3.3 del punto 3 de los Lineamientos establecen que los responsables de autorizar los registros de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso realizan dichos procedimientos a través del aplicativo informático “Módulo de Autorización de la Administración Financiera” del SIAF-SP, y acceden a dicho aplicativo utilizando su DNIe y proceden a la autorización respectiva utilizando una clave dinámica generada por el referido aplicativo, la cual es enviada al correo electrónico del responsable;

Que, de conformidad con el numeral 4.1 del punto 4 de los Lineamientos, se fijaron los plazos para su

implementación en las entidades sujetas a lo establecido en dicha norma: para las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, hasta el 01 de julio de 2022; y, para los Gobiernos Locales, hasta el 01 de agosto de 2022;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0017-2022-EF/50.01, se ampliaron los plazos de implementación del numeral 4.1 del punto 4 de los Lineamientos que, como Anexo, forma parte integrante de la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01;

Que, con la finalidad de garantizar la adecuada implementación de los Lineamientos resulta necesario establecer un cronograma para que los responsables de las entidades del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, que realizan sus operaciones a través del SIAF-SP, realicen las gestiones necesarias para dicho fin;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

1.1 Establézcase el cronograma de implementación de los “Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso”, aprobados mediante la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, conforme al Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.

1.2 De forma excepcional, en caso se presente un cambio de titular de la entidad, el plazo establecido en el Anexo podrá ser ampliado por la Dirección General de Presupuesto Público, hasta un máximo de quince (15) días calendario, para lo cual la entidad deberá solicitar dicha ampliación en un plazo no menor de cinco (05) días calendario antes del vencimiento.

Artículo 2. Publicación

Publicar la presente Resolución Directoral y su Anexo en el Diario Oficial El Peruano, así como en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LISSETH PILAR RAMSDEN RAMOS
Directora General
Dirección General de Presupuesto Público

ANEXO

Cronograma de Implementación de la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01.

GOBIERNO NACIONAL	
SECTOR / PLIEGO	PLAZO
01. PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS	15/09/2022
002. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA	
183. INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	
03. CULTURA	
060. ARCHIVO GENERAL DE LA NACION	
05. AMBIENTAL	
050. SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP	
331. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA	
06. JUSTICIA	
067. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS	
07. INTERIOR	
072. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL	
09. ECONOMIA Y FINANZAS	
055. AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA	

GOBIERNO NACIONAL	
SECTOR / PLIEGO	PLAZO
058. SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES	
095. OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL-ONP	
096. CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS - PERÚ COMPRAS	
10. EDUCACION	
111. CENTRO VACACIONAL HUAMPANI	
117. SISTEMA NACIONAL DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION DE LA CALIDAD EDUCATIVA	
118. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA	
510. U.N. MAYOR DE SAN MARCOS	
512. U.N. DE TRUJILLO	
543. U.N. TECNOLOGICA DE LIMA SUR	
548. U.N. DE FRONTERA	
550. U.N. AUTÓNOMA DE CHOTA	
12. TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO	
012. M. DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO	
13. AGRARIO Y DE RIEGO	
164. AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - ANA	
16. ENERGIA Y MINAS	
016. M. DE ENERGIA Y MINAS	
26. DEFENSA	
006. INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	
27. FUERO MILITAR POLICIAL	
027. FUERO MILITAR POLICIAL	
28. CONGRESO DE LA REPUBLICA	
028. CONGRESO DE LA REPUBLICA	

SECTOR / PLIEGO	PLAZO
31. JURADO NACIONAL DE ELECCIONES	15/09/2022
031. JURADO NACIONAL DE ELECCIONES	
32. OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	
032. OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	
33. REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL	
033. REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL	
36. TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	
214. AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL	
37. VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	
056. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES	
207. ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO	
38. PRODUCCION	
241. INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION - ITP	
243. ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES	
40. DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL	
040. MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL	
01. PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS	30/09/2022
001. PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	
010. DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA	
011. DESPACHO PRESIDENCIAL	
012. COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA	
016. CENTRO NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO - CEPLAN	
019. ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES	
020. ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA	
021. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO	
023. AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	

SECTOR / PLIEGO	PLAZO
024. ORGANISMO DE SUPERVISION DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE	
05. AMBIENTAL	
051. ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL - OEFA	
052. SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACION AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES - SENACE	
055. INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA	
056. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA	
112. INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU	
06. JUSTICIA	
068. PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO	
07. INTERIOR	
070. INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ - INBP	
073. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES	
08. RELACIONES EXTERIORES	
008. M. DE RELACIONES EXTERIORES	
080. AGENCIA PERUANA DE COOPERACION INTERNACIONAL - APCI	
09. ECONOMIA Y FINANZAS	
009. M. DE ECONOMIA Y FINANZAS	
057. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	

SECTOR / PLIEGO	PLAZO
10. EDUCACION	30/09/2022
342. INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE	
513. U.N. DE SAN AGUSTIN	
514. U.N. DE INGENIERIA	
517. U.N. DEL CENTRO DEL PERU	
518. U.N. AGRARIA LA MOLINA	
519. U.N. DE LA AMAZONIA PERUANA	
520. U.N. DEL ALTIPLANO	
522. U.N. DE CAJAMARCA	
523. U.N. PEDRO RUIZ GALLO	
524. U.N. FEDERICO VILLARREAL	
525. U.N. HERMILO VALDIZAN	
526. U.N. AGRARIA DE LA SELVA	
527. U.N. DANIEL ALCIDES CARRION	
528. U.N. DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE	
529. U.N. DEL CALLAO	
530. U.N. JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION	
531. U.N. JORGE BASADRE GROHMANN	
532. U.N. SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	
536. U.N. DEL SANTA	
537. U.N. DE HUANCAVELICA	
538. U.N. AMAZONICA DE MADRE DE DIOS	
542. U.N. INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA	
544. U.N. JOSE MARIA ARGUEDAS	
545. U.N. DE MOQUEGUA	
546. U.N. DE JAEN	
547. U.N. DE CAÑETE	
549. U.N. DE BARRANCA	
552. U.N. DE JULIACA	
555. U.N. INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA	
556. U.N. INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA	
557. U.N. AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	



SECTOR / PLIEGO	PLAZO
558. U.N. AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO	
559. U.N. CIRO ALEGRÍA	
561. U.N. DE MÚSICA	
11. SALUD	
131. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	
134. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	
135. SEGURO INTEGRAL DE SALUD	
136. INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - INEN	
12. TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO	
121. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL	
13. AGRARIO Y DE RIEGO	
018. SIERRA Y SELVA EXPORTADORA	
160. SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA - SENASA	

SECTOR / PLIEGO	PLAZO
16. ENERGIA Y MINAS	30/09/2022
220. INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR	
221. INSTITUTO GEOLOGICO MINERO Y METALURGICO	
19. CONTRALORIA GENERAL	
019. CONTRALORIA GENERAL	
20. DEFENSORIA DEL PUEBLO	
020. DEFENSORIA DEL PUEBLO	
21. JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA	
021. JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA	
26. DEFENSA	
025. CENTRO NACIONAL DE ESTIMACION, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - CENEPRED	
332. INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL	
35. COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	
008. COMISION DE PROMOCION DEL PERU PARA LA EXPORTACION Y EL TURISMO - PROMPERU	
180. CENTRO DE FORMACION EN TURISMO	
36. TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	
202. SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS - SUTRAN	
203. AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU	
37. VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	
037. MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	
205. SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION	
211. ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL	
38. PRODUCCION	
059. FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES	
240. INSTITUTO DEL MAR DEL PERU - IMARPE	
244. INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD - INACAL	
39. MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	
039. MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	
01. PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS	15/10/2022
114. CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA	
03. CULTURA	
003. M. DE CULTURA	
04. PODER JUDICIAL	
004. PODER JUDICIAL	
05. AMBIENTAL	
005. M. DEL AMBIENTE	

SECTOR / PLIEGO	PLAZO
06. JUSTICIA	
006. M. DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	
061. INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	
07. INTERIOR	
007. M. DEL INTERIOR	

SECTOR / PLIEGO	PLAZO
10. EDUCACION	15/10/2022
010. M. DE EDUCACION	
11. SALUD	
011. M. DE SALUD	
13. AGRARIO Y DE RIEGO	
013. MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO	
163. INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA	
165. SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE - SERFOR	
22. MINISTERIO PUBLICO	
022. MINISTERIO PUBLICO	
26. DEFENSA	
026. M. DE DEFENSA	
35. COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	
035. MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	
36. TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	
036. MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	
38. PRODUCCION	
038. MINISTERIO DE LA PRODUCCION	

GOBIERNOS REGIONALES

PLIEGOS	PLAZO
459. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	15/09/2022
444. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	
450. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	
457. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	
455. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	
452. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	
445. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	
465. MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	
446. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	
441. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	
451. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	
463. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	
442. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC	
449. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA	
462. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	
443. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	
460. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA	
440. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	
447. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAYELICA	
461. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	
448. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	
453. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	
464. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	
454. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	
458. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	
456. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PASCO	

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS	PLAZO
07. PROV. CONSTITUCIONAL DEL CALLAO LIMA METROPOLITANA	16/01/2023
04. AREQUIPA	23/01/2023
06. CAJAMARCA	30/01/2023
11. ICA	
18. MOQUEGUA	06/02/2023
23. TACNA	
24. TUMBES	
22. SAN MARTÍN	13/02/2023
25. UCAYALI	
16. LORETO	
17. MADRE DE DIOS	20/02/2023
20. PIURA	

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS	PLAZO
13. LA LIBERTAD	27/02/2023
14. LAMBAYEQUE	
01. AMAZONAS	06/03/2023
03. APURÍMAC	
02. ANCASH	13/03/2023
05. AYACUCHO	20/03/2023
08. CUSCO	27/03/2023
10. HUÁNUCO	03/04/2023
09. HUANCAMELICA	10/04/2023
12. JUNÍN	17/04/2023
LIMA PROVINCIAS	24/04/2023
19. PASCO	02/05/2023
21. PUNO	08/05/2023

2100742-1



DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO



MANTENTE
INFORMADO CON
LO ÚLTIMO EN
**NORMAS
LEGALES**

Utilice estas normas con la
certeza de que están vigentes.

Preguntas y comentarios:
normasactualizadas@editoraperu.com.pe

NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS



DESCARGAR PDF



DESCARGAR PDF



DESCARGAR PDF



DESCARGAR PDF



DESCARGAR PDF



DESCARGAR PDF

INGRESA A NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS

<https://diariooficial.elperuano.pe/normas/normasactualizadas>

